

TRD 1.8.4-16.2

Tunja, 28 de julio de 2026



E: BOY2026IE006856
S: BOY2026IE007109

Señor(A)

EFRAIN OLIVO MELO BECERRA

Profesional Especializado
Grupo Gestión de Personal
emelo@sedboyaca.gov.co

Asunto: RESPUESTA REQUERIMIENTO

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia, nos permitimos informar que a la fecha en la Secretaría de Educación de Boyacá, existen 22 procesos de docentes suspendidos, del servicio educativo por investigaciones por incurrir presuntamente en casos Tipo I, Tipo II y Tipo III, de acuerdo a Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 (compilado en el Decreto 1075 de 2015), la Directiva Ministerial No. 01 de 2022.

Así mismo, la Secretaría de Educación de Boyacá a través de la Subdirección de Núcleos Educativos, ha realizado varias actividades con el fin de dar a conocer los protocolos a las Instituciones Educativas, de igual manera se encuentra culminando la elaboración del Manual Orientador de Convivencia Escolar, documento técnico que recopila las orientaciones jurídicas, pedagógicas y procedimentales desarrolladas durante las asistencias técnicas y los procesos de acompañamiento adelantados por la entidad, la cual pretende constituirse en una herramienta de consulta para las instituciones educativas, facilitando la adecuada aplicación de la Ley 1620 de 2013 y sus normas reglamentarias, la correcta clasificación de las situaciones de convivencia escolar, la activación de las rutas de atención, el desarrollo de los procedimientos administrativos que correspondan en cada caso, la articulación con las entidades competentes y el registro y seguimiento de las actuaciones en el Sistema de Información Unificado para la Convivencia Escolar (SIUCE).

Atentamente,

JULIAN ANDRES SOLANO SIERRA

Director

Dirección Técnico Pedagógica

Proyectó: SANDRA IRENE SIACHOQUE CORREDOR

Revisó: JULIAN ANDRES SOLANO SIERRA

Anexos: RESPUESTA REQUERIMIENTO SOBRE QUINTO PUNTO.pdf